



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**



SALTA, 11 JUL 2012

Expte. Nº 18.205/09 - C. I, II y III

VISTO el presente expediente donde se tramita la Licitación Pública Nº 03/10 - 2do. Llamado: REMODELACIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA - FACULTAD DE INGENIERÍA en el Complejo Universitario Gral. San Martín de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Licitación Pública fue adjudicada mediante Resolución Nº 127-DGA-011 de fecha 30 de diciembre del año 2011, a la firma LEVY DE CASTRO, Rodrigo Alejandro de esta ciudad, en la suma total de \$ 260.734,38.

QUE a fojas 526 obra Acta Acuerdo con la empresa contratista por Adicional de Obra consistente en la provisión y colocación de archivos deslizantes por la suma de \$ 137.066,11.

QUE de acuerdo a lo informado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, dichos archivos son necesarios para la adecuada guarda de la documentación de las Direcciones Administrativa Académica y Económica, resultando imprescindibles para la Facultad en proceso de Acreditación a nivel nacional y una de sus carreras, a nivel MERCOSUR. Los archivos deslizantes figuran en el proyecto total, pero no se incluyeron en esta etapa, por una cuestión meramente presupuestaria del ejercicio 2011.

QUE resulta conveniente satisfacer la necesidad de realizar el equipamiento completo de la Facultad de Ingeniería en el presente ejercicio, puesto que la misma posee crédito suficiente en sus cuentas presupuestarias.

QUE asimismo, la continuación del trámite permitirá a la Universidad no generar mayores costos en la adquisición de los insumos, dando cumplimiento a uno de los principios básicos que rigen las contrataciones como es el de la economía en todo proceso, destacando además que el procedimiento adoptado reviste el carácter de excepción a la normativa vigente y se lo aplica como único medio para obtener el bien requerido con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades de la Unidad Requerente, en el momento oportuno y al menor costo posible.

QUE a fojas 530/531 y 532/533 obran informes fundados de la Dirección General de Obras y Servicios y de Secretaría Administrativa que avalan la continuación del trámite del Acta Acuerdo de referencia.

QUE el Servicio Jurídico de la Casa emite Dictamen Nº 13.946 en el que comparte el informe de Secretaría Administrativa y expresa que no hay objeción legal que formular en el marco de lo dispuesto por la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.205/09 - C. I, II y III

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

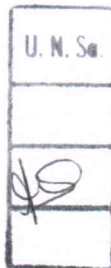
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Avalar el Acta Acuerdo que obra a fs. 526 por la cual la contratista de la Obra N° 014/5: REMODELACIÓN AREA ADMINISTRATIVA - FACULTAD DE INGENIERÍA, LEVY DE CASTRO, Rodrigo Alejandro, con domicilio en Los Raulíes N° 238 de esta ciudad, se obliga a efectuar los trabajos allí detallados y por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 137.066,11) .

ARTICULO 2º .- Disponer que la Dirección de Contrataciones y Compras dependiente de la Dirección General de Administración, confeccione el Contrato de Locación de Obra respectivo.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 137.066,11), en el presupuesto de la Facultad de Ingeniería para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Obras y Servicios, Direcciones de Contrataciones y Compras, de Patrimonio y de Contabilidad y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0473-12